

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

y por el S.^{or} Correg.^{or} se mandó se execute la citacion para el Miércoles proximo quince del corriente á todos los Cab.^{ros} Capitulares, Diputados del Comun y Procuradores Gen.^{es} y Personero, con precisa asistencia.

En este estado salió de este Ayuntamiento el S.^{or} D.^o Pedro Fran.^{co} Garcia, Diputado del Comun.

Oficio de D.^o Juan
Ant.^o Jimenez

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por los S.^{res} D.^o Andres Texer y D.^o Pedro Linares Regidores, sobre el contexto de la representacion hecha á S. M. por D.^o Josef Maxilla, solicitando la gracia de que no pueda ser tanteado en adelante un Oficio de Regidor de esta Ciudad que vendió á censo á D.^o Juan Antonio Jimenez, quien lo exerce en la actualidad, y en su inteligencia, conformandose esta dha. Ciudad con quanto exponen dho. S.^{res} Acordo: se informe á la R.^l Cámara no halla mérito para que se conceda al referido D.^o Josef Maxilla la gracia que pretende, y que deduciendole testimonio de este acuerdo á continuacion del expediente se remita original á dho. Sup.^{mo} tribunal, quedando copia de la representacion á la orden de la R.^l Cámara e informe practicado por dho. Cab.^{ros} Comisarios, la que se coloque en este Libro Capitular, á excepcion del S.^{or} D.^o Antonio Rubira, Regidor, que dixo: no encontraba reparo para que S. M. concediese á D.^o Josef

